



ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante:	HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 11	Ejercicio: 2026
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2026-00024198-SAMIC-SL#HBBE

Rubro: Prendas de vestir

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE SEGURIDAD

Presupuesto Estimado: \$8.009.845,00

Costo del pliego: \$ 0,00.-

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

PÁGINA WEB

<https://hbeecheverria.ar/>

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar

Plazo y Horario

Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección

Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.

Plazo y Horario

Desde la publicación, los días hábiles, hasta el día 20 de abril de 2026 – Hora: 13:50 horas



ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	20 de abril de 2026 – Hora: 14:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ANEXO B

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(PBCP)**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0202/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en el Anexo de la Resolución N° 0203/2025, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1°: Objeto de la contratación.

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2026** tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE SEGURIDAD**, con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante "HBEE", sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DE LOS RENGLONES A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE LOS DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2°: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3°: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Cómputos de plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 36º y 37º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría
San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires
Expediente N° 2026-00024198-SAMIC-SL#HBEE
Contratación Directa N°11/2026
Fecha y hora de apertura: 20/04/2026, a las 14:00 horas

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 7º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **20 de abril de 2026, a 14:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el

HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

En tal sentido, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 19° - *inciso 1* - y 20° de este pliego.

B) Documentación Societaria

- 1) Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente. No exigible para proveedores inscriptos en el registro del hospital.
- 3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente.
- 4) En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
- 5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).
- 6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del HBEE, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no encontrarse inscripto en ninguno de dichos registros, deberá gestionar su inscripción en el registro de proveedores del hospital. Para ello deberán remitir la solicitud de inscripción a la casilla de correo electrónico: suministros@hbeecheverria.ar. Acompañando la documentación requerida, conforme a lo establecido en el procedimiento habilitado a tal fin, aprobado por resolución N° 0053/2023.

IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 o b.4** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

- 7) Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04.
- 8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).
- 9) DDJJ de aptitud para contratar (DDJJAC) (**Anexo V**)
- 10) DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**).
- 11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

C) Documentación Económica

La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. **No se aceptarán ofertas alternativas, variantes ni condicionadas, sin importar la condición del oferente.**

El oferente deberá contemplar en su oferta cada una de las especificaciones detalladas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura de Ofertas del HBEE y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta, si estuvieran foliadas por el oferente o la expresión "Sin foliar".

Se labrará Acta de Apertura de ofertas en los términos establecidos en el artículo 42º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, que desearan hacerlo, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Para la toma de vista de las ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 45º del Reglamento de Compra y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios, conforme lo establecido en el artículo 46º del Reglamento de Compra y Contrataciones del HBEE.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del HBEE.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión, por sí o a través del Departamento de Suministros, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo y forma que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se realizará por renglón (total o parcial). Según el oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 14.- Desempate de ofertas

En caso de empate de ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 59° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 15º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail suministros@hbeecheverria.ar, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 19º -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos de los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0203/2025 del Consejo de Administración.

El HBEE definirá la adjudicación por renglón (total o parcial). La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 17º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 18º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 19º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1- **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 2- **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el acto administrativo de adjudicación. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, podrá ser revocada la adjudicación y aplicarse las penalidades establecidas en los artículos 95, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.
- 3- **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares:** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- 4- **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del tres (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

ARTÍCULO 20º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deberán constituirse a favor del organismo contratante (**“HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA”, CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P 1842, Pcia. de Buenos Aires**), de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o,
2. Pagaré a la vista, suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para presentar ofertas, firmar el contrato y obligar a la sociedad.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 74º, 75º y 76º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 21º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Director Ejecutivo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, al domicilio electrónico constituido, la cual tendrá vigencia por única vez.

ARTÍCULO 22º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato

El contrato podrá ser incrementado o reducido en un 35%, a exclusivo juicio del HBEE, acrecentándose o reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 25º del PBCG para la contratación de bienes y servicios y 66º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 23º: Lugar, forma y plazo de entrega

El régimen de entrega se ajustará a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los diez (10) días corridos, desde la notificación de la Orden de Compra, los cuales deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.
- El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega ante el **Comité de Recepción del Hospital**, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.
- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 24º: Pago de facturas

El Hospital pagará sus obligaciones conforme los treinta (30) días corridos, a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la factura, previa validación del Hospital de la entrega de los bienes adjudicados.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 29º del PBCG y 89º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los bienes recibidos, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 25º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiera entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el HBEE constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Legislación aplicable:

Ley n° 19.587/ Decreto n° 351/79 – Anexo I TÍTULO VI: PROTECCIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR, CAPÍTULO XIX EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL estipula en su artículo que todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de Higiene y Seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal.

Los fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y minoristas de los productos alcanzados por las presente Resolución, están obligados a certificar o exigir la certificación según el caso, del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en la misma, mediante una certificación de producto por marca de conformidad (o por Lote a partir de la Resolución 197/2004), otorgada por un organismo de certificación y ensayada en un laboratorio reconocido por la Dirección Nacional de Comercio Interior.

Los elementos solicitados deben cumplir con la legislación aplicable y vigente en un todo de acuerdo con la Res. 299/2011 y Res. (S.I.C y M) 896/1999.

Los mismos, en las categorías referidas en <https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/epp>, deben estar certificados por alguno de los tres únicos entes certificados reconocidos por la Secretaria de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación), ICQ (Internacional Quality Certifications) y UL (Underwriters Laboratories).

1. REGLONES N° 1 AL 6:

**CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: ZAPATO, SUELA:
ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA RESISTENTE A IMPACTO, PLANTILLAS
ANATÓMICAS QUE IMPIDAN LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMO.**

El calzado dieléctrico tipo botín debe cumplir con las siguientes características:

- Planta antideslizante de acrílico nitrilo con shock absorber que evita molestias en talón, tobillos y rodillas.
- Talón reforzado.
- Plantillas ultra confort ergonómico.
- Aislación térmica, para mantener el pie en condiciones óptimas de temperatura y humedad.
- Puntera de acero.
- Las costuras deben ser dobles y triples con hilo nylon.

- Los cordones de color negro y de sección circular de alta resistencia.
- Los ojettillos deben ser: no metálicos, con plástico de alta resistencia.

2. REGLONES N° 7 AL 13:

PANTALON DE TRABAJO. (PANTALON CARGO AZUL MARINO)

Características:

- Dos bolsillos frontales para manos.
- Dos bolsillos tipo cargo de gran capacidad de carga.
- Dos bolsillos posteriores con solapa.
- Cintura con pasa cinto, bragueta con cierre a cremallera y ojal con botón.
- Tejido muy resistente y durable.
- Costuras reforzadas.
- Calce clásico y cómodo.
- Tela gabardina 100 % algodón.

3. REGLONES N° 14 AL 18:

CAMISA DE TRABAJO. (CAMISA DE GRAFA AZUL MARINA)

Características:

- Camisa de algodón 100 % sarga mediana 2/1(190 grs. /m²), confeccionada íntegramente con dos costuras a cadeneta, hilos de primera calidad con 3.5 puntadas por cm y atraques de seguridad en aberturas de mangas.
- Dos bolsillos superiores con tapa.
- Carteron delantero.
- Puños y bolsillos con botón.
- Cuello volcado de dos piezas.
- Medidas homologadas.



4. **REGLONES N°19 AL 22:**

CHOMBA DE TRABAJO. (COLOR AZUL MARINO)

Características:

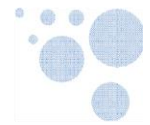
- Remera cuello polo de mangas cortas con puño.
- Composición: Piqué de algodón 80%, y poliéster 20%.

5. **REGLONES N° 23 AL 25:**

BUZO DE FRISA. (COLOR AZUL MARINO)

Características:

- Buzo cuello redondo, cintura y puños en rib al tono.
- Composición: 50 % algodón, 50% poliéster.



ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2026

Razón Social:

CUIT N°:

Reng.	Detalle (Descripción precisa)	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Precio unitario	Precio total
1	Calzado de trabajo con puntera n°37 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	1	Pares		\$	\$
2	Calzado de trabajo con puntera n°40 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	6	Pares		\$	\$
3	Calzado de trabajo con puntera n°41 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	5	Pares		\$	\$
4	Calzado de trabajo con puntera n°42 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	17	Pares		\$	\$
5	Calzado de trabajo con puntera n°43 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	4	Pares		\$	\$
6	Calzado de trabajo con puntera n°44 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	2	Pares		\$	\$
7	Pantalón cargo azul marino n°40 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	2	Unidades		\$	\$
8	Pantalón cargo azul marino n°42 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	6	Unidades		\$	\$
9	Pantalón cargo azul marino n°44 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	14	Unidades		\$	\$
10	Pantalón cargo azul marino n°46 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	8	Unidades		\$	\$
11	Pantalón cargo azul marino n°48 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	15	Unidades		\$	\$
12	Pantalón cargo azul marino n°50 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	5	Unidades		\$	\$
13	Pantalón cargo azul marino n°52 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	5	Unidades		\$	\$
14	Camisa de grafa azul marino n°42 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	8	Unidades		\$	\$
15	Camisa de grafa azul marino n°44 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	8	Unidades		\$	\$
16	Camisa de grafa azul marino n°46 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	4	Unidades		\$	\$
17	Camisa de grafa azul marino n°48 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	4	Unidades		\$	\$
18	Camisa de grafa azul marino n°50 (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	1	Unidades		\$	\$
19	Chomba de pique azul marino.Talle M (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	4	Unidades		\$	\$
20	Chomba de pique azul marino.Talle L (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	18	Unidades		\$	\$
21	Chomba de pique azul marino.Talle XL (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	30	Unidades		\$	\$
22	Chomba de pique azul marino.Talle XXL (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	8	Unidades		\$	\$
23	Buzo de frisa azul marino.Talle L (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	10	Unidades.		\$	\$
24	Buzo de frisa azul marino.Talle XL (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	15	Unidades.		\$	\$
25	Buzo de frisa azul marino.Talle XXL (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.)	5	Unidades		\$	\$
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO						\$

PESOS ARGENTINOS (MONTO TOTAL EN LETRAS):

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2026



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____,
DNI _____, en representación de _____,
con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que,
_____, CUIT N° ____-____-____, está
habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y
MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en
el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN
ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2026



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2026